



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE NEDIS DEL SOCORRO ROSALES ROJAS
CONTRA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “ICBF” Y OTRO.**

Rad. 23-001-31-05-005-2018-00185.

SECRETARÍA. Montería, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el recurso de apelación de la sentencia adiada el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, doce (12) de agosto de dos mil
veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de treinta y uno (31) de agosto del 2020, resolvió confirmar la sentencia adiada veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

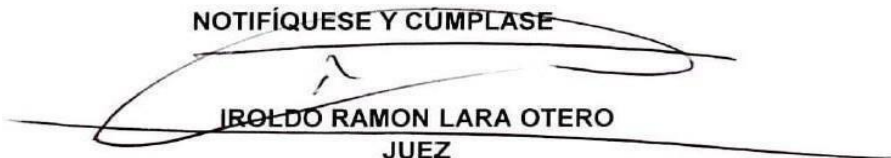
Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ILDOR RAMON LARA OTERO
JUEZ